



"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"
REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
INSCRIPCIÓN AL PADRON DE CONTRATISTAS		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Contar con un padrón actualizado de las empresas que no se encuentren inscritas a dicho catalogo y actualizar aquellas que estén a punto de cumplir 3 años.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN			
FUNDAMENTO JURIDICO	Artículo 71 al 84 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México		
DOCUMENTO A OBTENER	Inscripción al Catálogo de Contratistas	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		X	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando las empresas están interesadas en participar en los procesos de contratación por invitación restringida o asignación directa.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	La inscripción estará sujeta al cumplimiento de los requisitos que marca la norma correspondiente		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NUMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURIDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1.- Nombre y documento de identificación: credencial para votar o pasaporte vigente.	Si		Artículo 73 Fracción I, del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
2.- Copia de cedula de identificación fiscal y clave CURP.	No		Artículo 73 Fracción I, del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
3.- Domicilio y copia del documento que lo acredite: recibo de pago de impuesto predial, pago de arrendamiento o de servicios domiciliados.	Si		Artículo 73 Fracción I, del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
4.- En caso de que el domicilio del solicitante se ubique fuera del Estado de México, el señalamiento de un domicilio de la entidad, para los efectos de recibir documentación oficial y en su caso, oír y recibir notificaciones.	Si		Artículo 73 Fracción I, del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
5.-Especialidad: el solicitante seleccionara dentro del listado de especialidades del catálogo aquella o aquellas en la que tenga mayor experiencia y capacidad técnica.	Si		Artículo 73 Fracción III, del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
6.- Experiencia: relación y documentación que acredite los trabajos ejecutados, indicando el nombre o razón social de la persona para quien los realizo (lugar, descripción, tipo de obra, o servicio e importe contratados). En caso de los servicios, la metodología o tecnología aplicada.	Si		Artículo 73 Fracción IV, del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
7.- Capacidad técnica: relación del personal profesional permanente, copia de la cedula profesional de cada uno, indicando la formación personal y experiencia.	Si		Artículo 73 Fracción V, del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
Tratándose de prestadores de servicios profesional, las metodologías o tecnologías que aplican y en su caso franquicias o patentes o patentes sobre las que tienen derechos, así mismo, deberán presentar la certificación de superintendente de construcción y analista de precios unitarios expedida por el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de México y/o similares.			
8.- Capacidad instalada: relación y documentación de la maquinaria y equipo disponible y las condiciones en las que se encuentran, indicando sin son propios o arrendados, así como relación de equipo de cómputo y programas de planeación y control de obra.	No		Artículo 73 Fracción VI, del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.





"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

9.- Capacidad financiera. Copia de la declaración final anual o estados financieros dictaminados por Contador Público Certificado ante la SHCP del ejercicio fiscal inmediato anterior.	No		Artículo 73 Fracción VII, del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
10.- Copia de constancia de registro en la Cámara de la Industria que corresponda.	No		Artículo 73 Fracción VIII, del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
11.- Copia de las constancias de registro en el Instituto Mexicano del Seguro Social y en el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	No		Artículo 73 Fracción IX, del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
12.- Copia del registro del catálogo de contratista emitido por la Subsecretaría de Agua y Obra Pública (Vigente).	No		Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
13.- Declaratoria de no estar en los supuestos marcados por el artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.	No		Artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México.
Nota 1: La documentación será presentada en carpeta vinil de 1" de tres anillos y de acuerdo con el orden establecido en el presente documento.			
Nota 2: La empresa contratista que ya se encuentre dada de alta en el registro tendrá que refrendar el mismo anualmente a partir de la fecha que fue dado de alta, con la finalidad de actualizar su información.			

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1.- Razón Social	No		Artículo 73 Fracción I, del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
2.- Copia de cedula de identificación fiscal.	No		Artículo 73 Fracción I, del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
3.- Domicilio y copia del documento que lo acredite: recibo de pago de impuesto predial, pago de arrendamiento o de servicios domiciliados.	No		Artículo 73 Fracción I, del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
4.- En caso de que el domicilio del solicitante se ubique fuera del Estado de México, el señalamiento de un domicilio de la entidad, para los efectos de recibir documentación oficial y en su caso, oír y recibir notificaciones.	X		Artículo 73 Fracción I, del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
5.- Acta Constitutiva o en su caso actas de las reformas efectuadas a la misma.	No		Artículo 73 Fracción II, del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
6.- Nombre del representante con facultades para celebrar contratos a nombre de la empresa, documento que lo acredite (Poderes)	Si		Artículo 73 Fracción II, del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
7.-Especialidad: el solicitante seleccionara dentro del listado de especialidades del catálogo aquella o aquellas en la que tenga mayor experiencia y capacidad técnica.	No		Artículo 73 Fracción II, del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
8.- Experiencia: relación y documentación que acredite los trabajos ejecutados, indicando el nombre o razón social de la persona para quien los realizo (lugar, descripción, tipo de obra, o servicio e importe contratados). En caso de los servicios, la metodología o tecnología aplicada.	Si		Artículo 73 Fracción IV, del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
9.- Capacidad técnica: relación del personal profesional permanente, copia de la cedula profesional de cada uno, indicando la formación personal y experiencia. Tratándose de prestadores de servicios profesional, las metodologías o tecnologías que aplican y en su caso franquicias o patentes o patentes sobre las que tienen derechos, así mismo, deberán presentar la certificación de superintendente de construcción y analista de precios unitarios expedida por el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de México y/o similares.	No		Artículo 73 Fracción V, del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
10.- Capacidad instalada: relación y documentación de la maquinaria y equipo disponible y las condiciones en las que se encuentran, indicando si son propios o arrendados, así como relación de equipo de cómputo y programas de planeación y control de obra.	Si		Artículo 73 Fracción VI, del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
11.- Capacidad financiera. Copia de la declaración final anual o estados financieros dictaminados por Contador Público Certificado ante la SHCP del ejercicio fiscal inmediato anterior.	No		Artículo 73 Fracción VII, del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
12.- Copia de constancia de registro en la Cámara de la Industria que corresponda.	SI		Artículo 73 Fracción VIII, del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
13.- Copia de las constancias de registro en el Instituto Mexicano del Seguro Social y en el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	SI		Artículo 73 Fracción IX, del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
14.- Copia del registro del catálogo de contratista emitido por la Subsecretaría de Agua y Obra Pública (Vigente).	No		Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
15.- Declaratoria de no estar en los supuestos marcados por el artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Nota 1: La documentación será presentada en carpeta vinil de 1" de tres anillos y de acuerdo con el orden establecido en el presente documento.	Si		Artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México.





"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Nota 2: La empresa contratista que ya se encuentre dada de alta en el registro tendrá que refrendar el mismo anualmente a partir de la fecha que fue dado de alta, con la finalidad de actualizar su información.										
INSTITUCIONES PÚBLICAS										
N/A										
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		N/A								
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		4 días								
COSTO		S 1,132.00 MXN		FUNDAMENTO JURÍDICO						
FORMA DE PAGO		EFFECTIVO		TARJETA DE CRÉDITO		TARJETA DE DÉBITO		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)		
		X								
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?		Caja de la Tesorería Municipal								
OTRAS ALTERNATIVAS		N/A								
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN										
3 DIAS HABILES										
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		Aprobado para la inscripción y No Aprobado para la inscripción.								
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA										
DEPENDENCIA U ORGANISMO						UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE				
Ayuntamiento de Xonacatlán						Dirección de Planeación Territorial y Obras Públicas				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA						L.A.E. Joaquín Ruiz Esquivel				
DOMICILIO										
CALLE		Plaza Juárez No. 1				NO. INT. Y EXT.		N/A		
COLONIA		Centro			MUNICIPIO		Xonacatlán			
C.P.		52060		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		Lunes a Viernes, 09:00 a 17:00 hrs.				
LADA		TELÉFONOS			EXT.		CORREO ELECTRÓNICO			
719		2860927			N/A		obras.publicas@xonacatlan.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO										
OFICINA		N/A								
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA		N/A								
DOMICILIO										
CALLE		N/A				NO. INT. Y EXT.		N/A		
COLONIA		N/A			MUNICIPIO		N/A			
C.P.		N/A		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		N/A				





AYUNTAMIENTO DE
XONACATLÁN
2025-2027

"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DFSC ARGABIF.S	N/A		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Dónde puedo consultar los requisitos además de esta plataforma?		
RESPUESTA:	En la recepción de la oficina de la Dirección General de Planeación Territorial y Obras Públicas		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Se puede pagar el costo de la inscripción en línea?		
RESPUESTA:	No, no es posible pagar el costo de la inscripción en línea		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Dónde se deberá presentar la documentación solicitada?		
RESPUESTA:	La documentación solicitada se entregará en el área de concursos y contrataciones		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			
N/A			

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
<hr/> <p>ARQ. NÉSTOR H. VILLA MOSQUEDA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS</p>	 <hr/> <p>ARQ. ISRAEL CARRILLO BERNAL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS</p>	<p>19/05/2026.</p>

